

JUZGADO VEINTICUATRO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, veintisiete (27) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO	ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE	MARIA EUGENIA TORRES LLANES
DEMANDADA	ASEMECO S.A.S. ÁNGEL DARÍO JULIO MADRID
RAD. NRO.	05001 31 05 024 2022 00357 00
INSTANCIA	Primera
DECISIÓN	Da por no contestada la demanda

Dentro del presente proceso, se advierte que la parte demandante aportó las constancias de notificación tanto a la sociedad codemandada ASEMECO S.A.S. y al señor ÁNGEL DARÍO JULIO MADRID en calidad de representante legal, en la dirección electrónica admonasemeco@gmail.com efectuada por la empresa de correo SERVIENTREGA de fecha 14 de octubre de 2023, según consta en el archivo 04 del expediente, sin embargo a la fecha no realizaron ningún pronunciamiento, razón por la cual se DA por NO contestada la demanda, y se tendrá tal situación como indicio grave en su contra, de conformidad al parágrafo segundo del artículo 31 del CPTSS.

Ejecutoriada la presente decisión, se procederá a fijar fecha para la audiencia que en derecho corresponda, atendiendo el orden cronológico de los procesos a Despacho y la disponibilidad de la agenda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MÁBEL LÓPEZ LEÓN
JUEZ

Firmado Por:
Mabel Lopez Leon
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 024
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 12283da8d3639f82eba4ce9c0d2d4350c785c63a91aeae0eaa211e2a01430de9

Documento generado en 27/02/2024 02:04:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>